

dades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

DECRETO 82/2012, de 3 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cádiz de una parcela de titularidad municipal, sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cádiz, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 8.688 m², sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela de 8.688 m², sita en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cádiz, al tomo 1.527, libro 469, folio 144, con el número de finca 28.593, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de forma trapezoidal, sita en Cádiz, en Avda. de las Cortes de Cádiz, núm. 3. Linda: por su frente, con dicha Avenida; derecha entrando, con parcelas 7B y 7C; izquierda, con parcela 8, hoy Avenida de las Cortes de Cádiz, núm. 1, sobre la que se encuentra construido el Centro Comercial Hipercor; fondo con casas núms. 1 y 3, 5, 7, 9, 11 y 13 de la calle Enrique Calbo.

Referencia catastral número 3755301QA4435F0001Z0.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la construcción de la Casa de las Artes.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ACUERDO de 3 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de una finca rústica, en el término municipal de Cantoria (Almería), proveniente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas».

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del siguiente inmueble:

Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 25 metros, con una longitud de 1.079,41 metros y una superficie de 26.966,09 m², terrenos provenientes de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cañadas», del término municipal de Cantoria (Almería), en el tramo que va desde la carretera A-334 hasta el límite del término de Fines, efectuada mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de abril de 2010, e incorporada como bienes de carácter patrimonial al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 12 de julio de 2010.

Consta anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2011/18292, y forma parte de las referencias catastrales 04031A001002290000RM, 04031A001000080000RK, 04031A001001910000RB, 04031A001001920000RY y 04031A001002270000RT.

La mercantil Cosentino, S.A., única colindante de la referida finca por estar la misma enclavada en otras parcelas de su propiedad, ha solicitado su adquisición por resultarle de interés para la ampliación de sus actuales instalaciones mediante la ejecución del proyecto de expansión de su Parque Industrial, declarado de Interés Público y Social, y aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería con fecha 21 de julio de 2011 (BOJA núm. 157, de fecha 11.8.11), actuación que redundará en beneficio de la comarca del Valle del Almazora a través de la consiguiente creación de puestos de trabajos, tanto directos como indirectos, y que no tendría sentido ejecutar sin los terrenos de la finca de referencia.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

Las específicas características señaladas que concurren en el inmueble de referencia justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa, con exclusión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril de 2012,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de los terrenos descritos en el expositivo de este Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A., anotados con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2011/18292.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1110/2012).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	7,34 euros/abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,6291 euros/m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /bimestre	0,8493 euros/m ³
Más de 50 hasta 100 m ³ /bimestre	0,8704 euros/m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	0,9018 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,08 euros/mm
Parámetro B:	36,72 euros/l/seg

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
13	28,94 euros
15	30,48 euros
20	60,65 euros
25	82,72 euros
30	104,81 euros
40	149,06 euros
50	193,35 euros
60	225,66 euros
80	326,11 euros

FIANZAS

Calibre del contador en mm	
13	110,33 euros
15	127,31 euros
20	169,73 euros
25	212,19 euros
30	254,43 euros
40	339,51 euros
50 y superiores	424,35 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 20/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2008, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de marzo de 2008.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 24 de octubre, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de